

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá,D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2021-00348

Clase: Pertenencia

De conformidad con lo instituido en el art. 90 del Código General del Proceso y lo indicado en el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.-Allegue registro de defunción del demandado VICTOR JULIO LOPEZ PARRA.

2.-Allegue certificado de tradición del inmueble objeto de garantía real con fecha de expedición no mayor a 30 días.

3.-Acredite lo señalado en el inciso segundo del art. 8º del Decreto 806 de 2020.

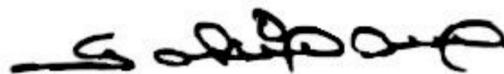
4.-Allegue registro civil de nacimiento de BLANCA YAZMIN LOPEZ LÓPEZ.

5.- Allegue copia del justo título.

6.-Indique el apoderado la dirección electrónica en donde el apoderado recibe notificaciones.

7.-Indique el número de identificación del demandado VICTOR JULIO LOPEZ PARRA.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ